



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Ayuntamiento de Sevilla
Libro de Resoluciones adoptadas por delegación de la Junta de Gobierno-2026
Fecha de Firma: 22/10/2026
Nº 6888

LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO

Área de Fiestas Mayores
Dirección General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Nº Expte.: 1200/2026

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó que los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distritos que, que tengan atribuida la gestión en materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente. La urgencia en la aprobación que se propone viene justificada en la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario y por los plazos que deben cumplir los interesados en el objeto del citado expediente, unido a la circunstancia de que no se convocará una nueva sesión de la Junta de Gobierno hasta el 30 de octubre, por la celebración del Pleno prevista para el próximo día 22 del corriente mes.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia al objeto de aprobar las Bases y Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones para gastos de funcionamiento para fomento de las formaciones de Música Procesional de Sevilla durante 2026. Visto el informe de intervención emitido con fecha 14 de octubre de 2026 al amparo del artículo 12.5 del Artículo 12.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, son subsanadas las deficiencias reflejadas en dicho informe, se procede a la continuación del correspondiente procedimiento, conforme al informe del Servicio de Fiestas Mayores de 21 de octubre de 2026, por lo que, a la vista de los informes emitidos y la fiscalización favorable de la Intervención General, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante Acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos para la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento para fomento de las formaciones de Música Procesional de Sevilla durante 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de las subvenciones para gastos de funcionamiento para fomento de las formaciones de Música Procesional de Sevilla durante 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 01121.33802.48901 del Presupuesto para el año 2026, por importe total de NOVENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (90.200,00 €).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	1/31	



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

TERCERO.- Publicar la Convocatoria de subvenciones a que se refiere el punto primero de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión que celebre.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS MAYORES

Fdo.: Manuel María Alés del Pueyo

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	2/31



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO EN COOPERACIÓN CON LAS BANDAS DE MÚSICA SACRA PROCESIONAL PARA EL FOMENTO DE SU GÉNERO MUSICAL EN SUS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

FUNDAMENTACIÓN

El artículo 9, apartado 2, de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”*. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25, apartado 1 (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*. En relación con lo anterior, el artículo 72 del precitado texto legal establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En este sentido, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla aprobó, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores para el año 2026, dentro del cual quedan comprendidas las líneas objeto de la presente subvención.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, conceptúa en su artículo segundo, apartado primero, la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar; o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	3/31	

Primera – Objeto, finalidad y régimen de concesión

1. El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, en este caso el Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla.
2. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia con prorrateo del crédito (artículo 22.1, inciso final, LGS), de subvenciones destinadas a sufragar los gastos fijos de la actividad en que incurran, durante el ejercicio 2026, las formaciones de música procesional radicadas en la ciudad de Sevilla, con la finalidad de fomentar, sostener y consolidar esta manifestación cultural.
3. Conforme a dicho régimen, no se establece comparación ni prelación entre las solicitudes, ni el reparto se efectúa por orden de presentación: adquirirán la condición de beneficiarias todas las entidades solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, distribuyéndose el crédito disponible mediante el prorrateo proporcional regulado en la Base novena.
4. La concesión se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación (artículo 8.3 LGS), así como a los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
5. Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segunda. - Motivación del régimen de concurrencia con prorrateo.

A los efectos de los artículos 8.3 y 17 LGS y 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), se hacen constar las razones que fundamentan la elección del régimen de concurrencia con prorrateo, en lugar de la concurrencia competitiva con comparación de solicitudes:

- a) El objeto de la subvención es el sostenimiento de los gastos fijos estructurales de un colectivo previamente identificable y homogéneo - las formaciones de música procesional radicadas en Sevilla-, cuya función reviste un interés público, social y cultural de carácter local (artículo 25.2.m) LBRL).
- b) Tratándose de entidades que desarrollan una actividad sustancialmente idéntica, el establecimiento de una prelación comparativa entre ellas resultaría artificioso y contrario a la finalidad de fomento, además de susceptible de introducir desigualdades ajenas a la propia actividad musical.
- c) El reparto proporcional al gasto fijo efectivamente soportado por cada entidad constituye el criterio más objetivo, equitativo y eficiente, por cuanto vincula la ayuda al coste real de mantenimiento de la actividad y modula automáticamente su cuantía en atención a la diversa situación de cada formación (locales arrendados frente a locales cedidos gratuitamente).
- d) En consecuencia, y al amparo del inciso final del artículo 22.1 LGS - que autoriza el prorrateo del importe global entre los beneficiarios cuando así se prevea en las bases reguladoras-, se atenderá a todas las solicitudes que reúnan los requisitos, sin comparación ni prelación, sin reparto por orden de presentación y mediante prorrateo proporcional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	4/31	

Tercera. - Régimen jurídico

En lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular su artículo 22.1, inciso final.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en particular sus artículos 25.2.m) y 72.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a dichas subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio correspondiente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Cualesquiera otras disposiciones que, por su naturaleza, resulten de aplicación.

Cuarta. - Concepto de formación de música procesional

A los exclusivos efectos de estas bases, y como elemento determinante de la condición de beneficiaria, se entiende por formación de música procesional la agrupación que reúna, de forma acumulativa, las siguientes características objetivas:

- a) Que tenga por objeto la interpretación de música procesional y desarrolle de manera regular, durante el ejercicio, actividad de acompañamiento musical en estaciones de penitencia, procesiones, cultos o actos análogos.
- b) Que constituya una banda de música, de cornetas y tambores o agrupación musical estable, quedando expresamente excluidas las formaciones de naturaleza o configuración distinta, tales como quintetos, agrupaciones de cámara, coros, capillas musicales y cualesquiera otras que no respondan al concepto anterior.
- c) Que se halle radicada en el término municipal de Sevilla, entendiéndose por tal el de su sede de ensayo y actividad principal.

Se presume que tienen la consideración de formación de música procesional a aquellas entidades, tuvieran o no personalidad jurídica, que formasen parte del Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla.

La concurrencia de estas características constituye el presupuesto material de la subvención y se acreditará conforme a la Base sexta.

Quinta- Entidades beneficiarias y requisitos.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Fiestas Mayores, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública señalada en la Base Segunda de las presentes Bases.

La convocatoria va dirigida a:

Aquellas entidades ciudadanas con sede social en el término municipal de Sevilla, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas al día de la convocatoria y durante el resto del ejercicio 2026, y que tengan por objeto, en el sentido expresado en la Base cuarta, el Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla.

Página 3 de 9

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	5/31	

Sexta.- Acreditación de la condición de formación de música procesional.

La condición de formación de música procesional se acreditará, en principio, mediante el correspondiente fin social de la entidad, conforme a lo establecido en sus estatutos, bases, reglas o normas de la entidad.

La condición de formación de música procesional recogidas en el apartado 2 de la Base Quinta, también podrá acreditarse mediante certificación del Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla, de carácter reglado y contenido tasado, donde consten los siguientes hechos objetivos respecto de la formación musical solicitante:

- desarrollo de la actividad regular de música procesional en los términos de las bases anteriores;
- radicación de la misma en el término municipal de Sevilla

Séptima. — Crédito presupuestario

El crédito máximo destinado a esta convocatoria asciende a 90.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto. La concesión queda condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria. La totalidad del crédito se destinará al reparto entre las entidades beneficiarias conforme a la Base novena, sin que se establezca límite máximo por entidad distinto del derivado del propio prorrateo y del importe del gasto fijo justificado.

Octava. — Gastos subvencionables, exclusiones y plazo de ejecución

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos fijos de la actividad, efectivamente realizados y pagados durante el ejercicio 2026, acreditados mediante factura o documento de valor probatorio equivalente expedido a nombre de la entidad beneficiaria y vinculados directamente al sostenimiento de la actividad de la formación, y en particular:
 - a) Alquiler del local o nave de ensayo, acreditado mediante contrato de arrendamiento en vigor a nombre de la entidad y los correspondientes recibos.
 - b) Suministros del local de ensayo (energía eléctrica y, en su caso, gas), con contrato a nombre de la entidad.
 - c) Servicios de telefonía e internet afectos a la actividad, con contrato a nombre de la entidad.
 - d) Cuota de comunidad y seguro del local de ensayo, cuando éste sea propiedad de la entidad o esté a su cargo.
 - e) Gastos de mantenimiento, limpieza y conservación ordinaria del local de ensayo.
 - f) Otros gastos fijos y periódicos directamente necesarios para el mantenimiento de la actividad que se determinen en la convocatoria.
2. Las formaciones que dispongan de local o nave de ensayo cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Sevilla u otra Administración no podrán imputar gasto alguno por arrendamiento, al no soportar coste de tal naturaleza; únicamente podrán imputar los suministros, servicios y gastos de mantenimiento que efectivamente abonen y acrediten. En coherencia con ello, y por aplicación del criterio de reparto proporcional al gasto fijo realmente soportado, dichas formaciones percibirán una cuantía sensiblemente inferior a la de aquellas que deban sufragar un arrendamiento periódico, lo que garantiza la equidad del reparto y la no financiación de costes inexistentes.
3. No serán subvencionables los gastos inventariables, los de adquisición de bienes de carácter duradero, las atenciones protocolarias, el suministro de agua, los tributos cuando el beneficiario pueda repercutirlos o recuperarlos, ni, en general, los conceptos excluidos por el artículo 31 LGS. En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el coste del gasto fijo efectivamente justificado por la entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	6/31



4. Plazo de ejecución: los gastos objeto de subvención deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio 2026.

Novena. — Procedimiento de concesión y reparto proporcional (prorratio)

1. Conforme autoriza expresamente el inciso final del artículo 22.1 LGS, se prescinde de la comparación y prelación de solicitudes, que se sustituye por el prorratio del importe global máximo entre todas las entidades que reúnan los requisitos. No se establecen, en consecuencia, criterios de baremación ni el reparto se efectúa por orden de presentación, y todas las solicitantes que cumplan los requisitos adquirirán la condición de beneficiarias.
2. El reparto del crédito se efectuará en proporción directa al importe del gasto fijo subvencionable que cada entidad declare en su solicitud (Anexo IV) y justifique posteriormente conforme a la Base decimoquinta, con arreglo a la siguiente regla:
Subvención de la entidad = Crédito total × (Gasto fijo subvencionable de la entidad / Suma de los gastos fijos subvencionables de todas las entidades)
3. La cuantía resultante para cada entidad no podrá superar, en ningún caso, el 100 % de su gasto fijo subvencionable. Si, aplicada la regla anterior, resultara un remanente de crédito por haberse alcanzado dicho límite en una o varias entidades, el remanente se redistribuirá proporcionalmente entre las restantes entidades no saturadas, reiterando la operación hasta agotar el crédito o hasta que el remanente sea inferior a 100,00 euros.
4. La instrucción corresponderá a la Jefatura del Servicio de Fiestas Mayores, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Al no existir comparación ni baremación, la propuesta de resolución se limitará a verificar el cumplimiento de los requisitos y a aplicar la regla de reparto del apartado 2; verificado el cumplimiento, la concesión a las solicitantes tiene carácter reglado.

Décima. — Solicitudes: plazo, lugar y documentación

1. El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
2. La solicitud se formalizará conforme al modelo normalizado del Anexo I y se presentará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el artículo 14 LPAC.
3. A la solicitud (Anexo I), que incorpora declaración responsable (Anexo II), se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.) de la entidad solicitante.
 - b) Documento Nacional de Identidad o N.I.E. en vigor de la persona que suscribe la solicitud como representante legal de la entidad.
 - c) Documento acreditativo de la representación con la que actúa la persona firmante (certificación del acuerdo, poder o documento equivalente).
 - d) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la entidad, de expedición no anterior a seis meses, o documento equivalente obtenido a través de la plataforma bancaria correspondiente, en el que consten la titularidad y el IBAN.
 - e) Acreditación de la condición de formación de música procesional por alguno de los medios de la Base sexta (preferentemente, certificación del Consejo, Anexo III).
 - f) Declaración de los gastos fijos subvencionables previstos para el ejercicio 2026, conforme al modelo del Anexo IV.
 - g) En su caso, copia de la resolución de concesión de otras ayudas, públicas o privadas, para la misma finalidad; si estuvieran solicitadas y no concedidas, copia de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	7/31	

4. No será preciso aportar los documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no hayan sufrido modificación y se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, ni aquellos que el órgano gestor pueda obtener mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos (artículo 28 LPAC). El órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de los datos.

Undécima. — Subsanación de solicitudes

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución (artículo 68 LPAC y artículo 23.5 LGS). Conforme al Reglamento de Procedimientos de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el requerimiento podrá practicarse mediante publicación en el tablón de anuncios, que sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Duodécima. — Instrucción, propuesta de resolución provisional y definitiva; aceptación y reformulación

1. Verificado el cumplimiento de los requisitos y aplicada la regla de reparto de la Base novena, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para que las entidades formulen alegaciones, acepten expresamente la subvención propuesta o, en su caso, reformulen su solicitud (Anexo V).
2. Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al gasto fijo declarado, la entidad podrá ajustar su solicitud a la subvención otorgable, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad. La falta de aceptación expresa en el plazo concedido equivaldrá a la renuncia a la subvención.
3. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados; en tal caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva. Examinadas las aceptaciones, alegaciones y reformulaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.
4. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimotercera. — Resolución: órgano competente, plazo, notificación, publicidad y recursos

1. El órgano competente para la aprobación de la convocatoria y para resolver es el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes; transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada (artículo 25 LGS), sin perjuicio de la obligación de resolver del artículo 21 LPAC.
2. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados, en particular los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y la resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto, conforme a la normativa municipal de subvenciones. La resolución se publicará, asimismo, en la página web del Ayuntamiento.
3. La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes si el acto fuera expreso, o de tres meses ante el silencio administrativo, conforme a los artículos 123 y 124 LPAC; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	8/31	

Decimocuarta. — Modificación de la resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme al artículo 19.4 LGS, al artículo 61 RGS y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no se dañen derechos de terceros. En ningún caso podrá incrementarse la cuantía de la subvención concedida. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y presentarse con antelación a la finalización del plazo de ejecución.

Decimoquinta. — Pago y justificación

1. Las subvenciones tendrán la consideración de prepagables, abonándose el 100 % del importe concedido con carácter anticipado, como financiación necesaria para el desarrollo de la actividad, con exoneración de garantías cuando así proceda conforme a la normativa aplicable.
2. Para el pago será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro y no tenga pendientes de justificación otras ayudas del Ayuntamiento de Sevilla.
3. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa conforme al modelo del Anexo VI, integrada por la relación clasificada de los gastos fijos efectivamente realizados y pagados y por los documentos acreditativos del gasto y del pago, dentro del primer trimestre del ejercicio 2027 o en el plazo que fije la convocatoria, conforme a los artículos 30 y 31 LGS y concordantes del RGS.
4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y documentos de valor probatorio equivalente que reúnan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Los conceptos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose expresiones como «gastos diversos», «otros gastos» o «gastos varios». No se admitirán documentos que no sean originales o que estén expedidos fuera del ejercicio 2026. Los documentos justificativos se numerarán en el mismo orden de la relación de gastos y serán objeto de estampillado, haciéndose constar su imputación a la subvención concedida y, en su caso, el porcentaje de financiación.
5. Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación, se concederá un plazo de diez (10) días hábiles para su corrección (artículo 71 RGS); transcurrido sin subsanar, se procederá al reintegro. En materia de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 LGS, no pudiendo concertarse la ejecución con las personas o entidades enumeradas en su apartado 7.

Decimosexta. — Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, además de las previstas en el artículo 14 LGS:

1. Aplicar la subvención a la finalidad para la que se concede y realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento.
2. Justificar ante la Delegación de Fiestas Mayores el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la aplicación de los fondos, en la forma y plazo establecidos.
3. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, tan pronto como se conozca, con indicación de su cuantía.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Delegación de Fiestas Mayores y a las de control financiero de la Intervención General, aportando cuanta información les sea requerida; la negativa tendrá la consideración de resistencia a efectos de reintegro.
5. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos durante un plazo de cuatro años y disponer de los libros y registros contables exigidos por la legislación aplicable.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos del artículo 37 LGS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	9/31	

8. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, conforme al artículo 18.4 LGS y al artículo 31 RGS.

De conformidad con los artículos 11.2 y 40.2 y 3 LGS, las personas que ostenten la representación legal de las entidades beneficiarias responderán solidariamente de la obligación de reintegro.

Decimoséptima. — Compatibilidad y concurrencia de subvenciones

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas o privadas, sin que, aislada o conjuntamente, el importe percibido pueda superar el coste de la actividad o gasto financiado. En caso de obtención concurrente, la entidad deberá aportar copia del acuerdo de concesión de las demás entidades financiadoras; cuando el conjunto de ayudas supere dicho coste, procederá el reintegro del exceso.

Decimoctava. — Reintegro y régimen sancionador

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, con exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los supuestos del artículo 37.1 LGS, con sujeción a los criterios de proporcionalidad del apartado 2 del mismo precepto. Responderán solidariamente del reintegro las personas representantes de la entidad, en los términos de los artículos 11.2 y 40 LGS.
2. Procederá el reintegro total, entre otros supuestos, por incumplimiento de las condiciones de la concesión, incumplimiento total de la obligación de justificación o de la finalidad, resistencia u obstrucción a las actuaciones de control, u obtención de la subvención falseando u ocultando las condiciones requeridas. Procederá el reintegro parcial en caso de incumplimiento parcial de la justificación o de la finalidad, cuando el cumplimiento se aproxime significativamente al total y la entidad acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, así como por el exceso obtenido en concurrencia con otras ayudas.
3. Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecido en el Título IV LGS y en el Título IV RGS, previa tramitación del oportuno procedimiento con audiencia del interesado.

Decimonovena. — Publicidad, transparencia y Base de Datos Nacional de Subvenciones

La convocatoria y las subvenciones concedidas se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán en los términos de los artículos 18 y 20 LGS. Asimismo, se dará cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Vigésima. — Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se informa del tratamiento de los datos personales facilitados:

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
-------------	---

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	10/31



Delegado de Protección de Datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones de la Delegación de Fiestas Mayores.
Finalidad	Gestión y tramitación de la convocatoria de subvenciones para gastos fijos de la actividad de las formaciones de música procesional de Sevilla: recepción y valoración de solicitudes, concesión, pago, justificación y control.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD).
Destinatarios	Administración Tributaria, Seguridad Social, Intervención General, órganos de control y demás interesados legítimos.
Conservación	Durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad y depurar responsabilidades, conforme a la normativa de archivos.
Medidas de seguridad	Las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo).
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, mediante escrito a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/).
Reclamación	Ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (c/ Conde de Ibarra, 18 — 41004 Sevilla).

Vigesimoprimera. — Aceptación de las bases y eficacia

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de la convocatoria, así como de los requisitos, condiciones y obligaciones en ellas establecidos. Las bases producirán efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	11/31



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Solicitud de subvención.
ANEXO II	Acreditación de la capacidad de representación.
ANEXO III	Declaración responsable y Autorización para recabar certificados.
ANEXO IV	Comunicación de documentación ya aportada.
ANEXO V	Proyecto de la actividad, programa o inversión para la que solicita la subvención.
ANEXO VI	Presupuesto detallado del Proyecto Específico
ANEXO VII	Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas.
ANEXO XIII	Documento de aceptación.
ANEXO IX	Justificación.

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	12/31	

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:
Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:
Domicilio:
C.I.F.:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:
Domicilio:
DNI:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores) mediante la modalidad de "Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla" año 2026, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona.

Marque con una X la documentación que aporta:

- ☐ ANEXO I: Solicitud.
- ☐ ANEXO II: Acreditación de la capacidad de representación (certificado expedido por el Secretario/a de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante).
- ☐ ANEXO III: Declaraciones Responsables y Autorización para recabar certificados.
- ☐ ANEXO IV: Relativo a la documentación ya aportada al Servicio de Fiestas Mayores (en su caso).
- ☐ ANEXO V: Proyecto para el cual se solicita la subvención 2026:

1ª parte: Proyecto para el cual se solicita la subvención 2026.

2ª parte: Presupuesto del proyecto específico 2026.

Documentación distinta a los Anexos:

- a) Copia compulsada del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	13/31



c) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo III).

d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

e) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexo III).

f) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. (Debe constar el número de IBAN).

SOLICITA que se conceda una SUBVENCIÓN en concepto de:

Proyectos específicos por importe total de _____ euros, para el proyecto denominado _____

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

También declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, que no tiene expedientes de subvención concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma, y que deposita la documentación, a continuación relacionada.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2026

Firma del / de la representante y sello

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	14/31	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	15/31	

ANEXO I.2

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

Deberá aportar fotocopia del DNI o NIE del o de la representante legal y del secretario/a de la entidad.

D/Dª....., con D.N.I.
nº como (secretario/a, director/a, presidente/a) de la
Entidad
con NIF.....,

Acredito que:

D./Dª..... que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de "Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla" del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), para el año 2026, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

En Sevilla, a de de 2026

Firma del / de la representante y sello

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	16/31



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	17/31	

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS

D/Dª.....

Mayor de Edad, con domicilio en

y con NIF:, en calidad de representante legal de la

Entidad con CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla" del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), para el año 2026. Lo cual, conlleva la Autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

Y declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.- No haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores) para el proyecto que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.
- 3.- Que la entidad se compromete a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores).
- 4.- Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

En Sevilla, a de de 2026

Firma del / de la representante y sello

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	18/31	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	19/31	

ANEXO III COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADADA

D/Dª.....
Mayor de Edad, con domicilio en,
y con NIF:, en calidad de representante legal de la
Entidad con CIF D eclara que la siguiente
documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente
Nº..... denominado,
tramitado por el Servicio y no ha experimentado modificación alguna hasta
el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de Convocatoria pública de subvenciones, mediante la
modalidad de "Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla"
del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), para el año 2026.

Marque la que corresponda:

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Sevilla, a de de 2026
Firma del / de la representante y sello

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	20/31



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	21/31



ANEXO V

PROYECTO EXPLICATIVO DE ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Entidad:

C.I.F.:

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD. Debe concretar:

1.-NOMBRE DEL PROYECTO.-

2.- OBJETIVOS.-

3.- ACTIVIDADES QUE INCLUYE.-

4.-NUMERO DE DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO (precisar si va dirigida únicamente a los miembros de la Entidad o tiene proyección al resto de la ciudadanía).-

5.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES.-

6.- PERSONAL.-

7.- RECURSOS MATERIALES.-

8.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO.-

9.- INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (EN SU CASO).-

10.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	22/31	

ANEXO VI

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO ESPECÍFICO

CONCEPTOS	GASTOS	INGRESOS (EN SU CASO)

Nota: Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos imprecisos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, etc.. Sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

En Sevilla, a de de 2026

Firma del / de la representante y sello

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	23/31	

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS

D/Dª.....

Mayor de Edad, con domicilio en

y con NIF:....., en calidad de representante legal de la
Entidad.....con

CIF y sede social en Sevilla,

c/.....

Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores) para las actividades que presenta la solicitud; asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.

En Sevilla, a de de 2026

Firma del / de la representante y sello

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	24/31	

ANEXO VIII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:

D/Dª _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____,

declaro por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Fiestas Mayores) de que la ayuda para la realización de: _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Área de Fiestas Mayores.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2026

Firma del / de la representante y sello

“El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org”.

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	25/31	

ANEXO IX

JUSTIFICACIÓN / AYUDA ECONÓMICA.1.

D/Dª _____ en calidad de representante legal de la entidad: _____ Con C.I.F.: _____ domicilio en _____ Y teléfono: _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con un círculo)

- a) El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado
- b) **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- c) **Cuenta justificativa.**
- d) Aportación de **facturas** o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- e) En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar **certificado** del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresas y profesionales.
- f) **Documentos de los abonos efectivos** de los gastos mediante copia de talón, transferencia ó recibí.
- g) **Declaración responsable** del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado
- h) Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

SE RECUERDA: Que deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos", etc., tampoco se admitirán expresamente para la justificación los gastos tarjetas telefónicas, ticket de bares, restaurantes, taxis, etc., que no se hayan incluido y explicados en el presupuesto en el momento de la solicitud

En Sevilla, a _____ de _____ de 2026

Firma del / de la representante y sello

Documentación comprobada en la Delegación u Organismo Autónomo

Por.....con fecha

Fdo.:.....

SALVEDADES (de existir):

"El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org".

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	26/31



MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.2.

ACTIVIDAD	
ACTUACIONES REALIZADAS	
RESULTADOS OBTENIDOS	
BENEFICIARIOS	
ACTIVIDADES FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL ÁREA DE FIESTAS MAYORES	
ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS O DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	

En Sevilla, a de de 2026
Firma del / de la representante y sello

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	27/31	

CUENTA JUSTIFICATIVA.3.

De la entidad: _____
D. _____
Con D.N.I. _____ en representación de la entidad: _____

a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____ € para la realización de _____
_____ que se llevó a cabo de los días _____ del mes de _____ de _____.

Se adjunta: **la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma**, elevándose los gastos totales a justificar a al cantidad (expresar en cifras y letras)

Sevilla, a _____ de _____ de 2026

Sello, firma, nombre apellidos y D.N.I

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	28/31	

RELACIÓN DE FACTURAS.4.

(IMPRIMA LAS VECES QUE SEA NECESARIO ESTA FICHA)

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN:

(Incluya y enumere las facturas que considere oportuno)

Nº.	Nº. Factura	Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

En Sevilla, a de de 2026

Firma del / de la representante y sello

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente.

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	29/31	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS.5.

(IMPRIMA LAS VECES QUE SEA NECESARIO ESTA FICHA)

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Incluya y enumere los Documentos que considere oportuno)

Nº.	Nº. de Talón/Transferencia/Recibo	Fecha	Nombre de Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

En Sevilla, a de de 2026

Firma del / de la representante y sello

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	30/31



DECLARACIÓN RESPONSABLE.6.

Entidad: _____ C.I.F. _____ nº: _____

D/Dª _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/ _____, **declara bajo su responsabilidad** que las cantidades correspondientes al expediente nº _____ de (Área) _____, subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2026.

Firma del / de la representante y sello

“El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org”.

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Subvenciones para Gastos de funcionamiento para Fomento de las Formaciones de Música Procesional de Sevilla - 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Fecha	22/10/2026 12:10:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKPZP4C37BCRR6DCUSDCA	Página	31/31	